



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0138-OF de fecha 14 de marzo de 2017, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que con el objeto de regular los procedimientos de postulación, selección, asignación, seguimiento y cierre de los procesos de formación y movilidad académica en la UTMACH, pone a consideración el Reglamento de Movilidad Académica de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de que se otorgue el aval académico por el Consejo Universitario.

Que, conocido el texto propuesto del Reglamento, el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Y LAS SUGERENCIAS EFECTUADAS POR LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO REMITIRLAS A LA PROCURADURÍA GENERAL A FIN DE CONSOLIDARLAS, PARA SU TRATAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 23 de 2017

Machala, abril 04 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

